



Buenos Aires, 19 de febrero de 2014

RES. OAyF N° 042/2014

VISTO:

La Actuación N° 01424/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 22/2014 -dictada en el marco de la Actuación N° 00127/14- se autorizó el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas que se detallan en el Anexo I de esa resolución. Ello, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), en los montos y períodos allí indicados.

Que en esta oportunidad y mediante Memo N° 050/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitre las medidas necesarias para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Ignacio Alfredo Abal. Ello, a partir de febrero del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Que a fojas 2 luce agregado el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de diecinueve mil quinientos pesos (\$ 19.500,00) por los meses de febrero a abril inclusive, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 4/6 (v. Constancia de Registración N° 187/02-2014).

Que posteriormente, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura aclaró que la remuneración del contrato requerido era de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00) mensuales (v. correo electrónico de fs. 7).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Ignacio Alfredo Abal (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5522/2014, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a*

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.

*realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 16).*

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1 y 7).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Ignacio Alfredo Abal. Ello, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), a partir del 1° de febrero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00).

Que por lo antes expuesto, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Ignacio Alfredo Abal. Ello, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), a partir del 1° de febrero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado. Asimismo, deberá acumular la actuación del visto a la Actuación N° 00127/14, por corresponder en orden a su objeto.



Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 042 2014

Dr. Alejandro Rabinovitch  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

